



Pautas electorales para Centros y Laboratorios del IdIHCS

Pautas electorales para Centros y Laboratorios del IdIHCS

Las siguientes pautas fueron elaboradas por la Secretaría de Investigación de la FAHCE y la Dirección del IdIHCS a efectos de organizar los procesos electorales que se desarrollan en los Centros y Laboratorios de nuestra Facultad.

La normativa general de referencia está conformada por las siguientes disposiciones:

- Convenio UNLP-CONICET [2006]
- Régimen electoral de la Universidad Nacional de La Plata [Ordenanza 278/09]
- Reglamentación sobre creación, categorización y evaluación de unidades de investigación de la Universidad Nacional de La Plata [Ordenanza 284/2011, y su modificatoria 2016]
- Reglamento para la creación, categorización y evaluación de unidades de investigación de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la UNLP y del Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales (IdIHCS) [Resolución 245/2016]
- Resolución del CONICET para la creación del IdIHCS [Resolución 2157/ 2009]
- Régimen de Funcionamiento del IdIHCS [Reglamento 2010]

Con base en esta normativa, las pautas eleccionarias para conformar las autoridades colegiadas de Centros y Laboratorios son las siguientes:

1. ¿Quiénes pueden votar?

La conformación de los padrones para los Consejos Directivos de CENTROS y Consejos asesores de LABORATORIOS integrarán

a investigadores Formados, en Formación y eventualmente Profesionales de Apoyo, de acuerdo con los siguientes criterios:

Investigadores FORMADOS: Podrán participar los/as integrantes del IdIHCS que revistan como personal científico permanente del CONICET (desde investigadores/as asistentes a superior), los/as investigadores/as de la CIC y los/as docentes-investigadores/as de la FAHCE que tengan categoría I, II, o III en el antiguo “Programa de Incentivos” (o su equivalente en el SICADI u otro esquema de categorización similar emanado de autoridad nacional competente en ciencia y técnica). En todos los casos de docentes-investigadores/as de la UNLP, deberán tener mayor dedicación a la investigación (dedicación exclusiva o semi-dedicación) en la FAHCE. También integrarán el padrón los/las profesores/as con designación extraordinaria (Consultos o Eméritos).

Investigadores EN FORMACIÓN: Podrán participar los/as becarios/as del CONICET en sus diferentes categorías (según su denominación actual: Becas Doctoral, Becas Finalización de Doctorado y Posdoctorales); los/as becarios/as graduados/as de la UNLP en sus diferentes categorías (según su denominación actual: Becas de maestría, becas doctorales y becas posdoctorales); los/as becarios/as graduados/as de otros organismos de Ciencia y Técnica de la Nación o Provincia; y los/as docentes-investigadores/as de la UNLP categorizados IV o V en el “Programa de Incentivos” (o su equivalente en el SICADI u otro esquema de categorización similar emanado de autoridad nacional competente en ciencia y técnica). Todos ellos/as deberán tener lugar de trabajo permanente en el IdIHCS y/o ser integrantes de un proyecto de investigación acreditado vigente radicado en el Instituto. También podrán integrar el padrón de investigadores en formación los/las docentes de la FAHCE-UNLP que sean integrantes de proyectos de investigación radicados en el IdIHCS pero que no posean categoría de docente-investigador en el programa de incentivos.

De acuerdo con la normativa vigente (Res. 245/16, art. 3) se recuerda que solamente se podrán votar las autoridades de un solo Centro o Laboratorio y en un solo estamento académico.

2. ¿Quiénes pueden ser elegidos/as?

- De acuerdo con el Anexo I de la Ord. 284/11, capítulo “Del Centro o Instituto”, art. 5.1., inc. D, se establece que:

El Consejo Directivo del CENTRO estará integrado por un mínimo de seis (6) miembros y en un número par, además del/la directora/a, quien presidirá el cuerpo. La mayoría de los miembros deberán estar categorizados I, II o III. Todos los miembros del Consejo Directivo serán elegidos por sus correspondientes pares del CENTRO, mediante votación. Debe incluirse en el Consejo Directivo la representación de Investigadores en Formación y eventualmente Profesionales de Apoyo. La mitad del Consejo Directivo deberá renovarse cada 2 (dos) años.

- De acuerdo con el Anexo I de la Ord. 284/11, capítulo "Del Laboratorio", art. 5.1., inc. C., se establece que:

El Consejo Asesor del LABORATORIO estará constituido por al menos 2 Docentes-Investigadores de la mayor jerarquía y en un número par, además del/la directora/a, quien presidirá el cuerpo. Los/las representantes serán elegidos/as por sus pares del Laboratorio, mediante votación.

3. ¿Qué área de la Facultad supervisa el proceso electoral?

La Secretaría de Investigación de la FAHCE supervisa el proceso general de la elección. El IdIHCS participa en la logística del comicio con el apoyo del Vicedecanato de la FAHCE.

4. ¿Cuáles son los plazos requeridos?

- Con 45 días de anticipación a la fecha de elecciones dispuesta por la Secretaría de Investigación, deberá notificarse a los/las integrantes de la Unidad de Investigación respectiva.
- Dentro de los tres (3) días hábiles de la notificación de la convocatoria, la Secretaría de investigación constituirá y dará a conocer la composición de una Junta Electoral, formada por tres integrantes: el/la director/a de la Unidad de Investigación, un/a investigador/a formado/a y un/a investigador/a en formación.
- Los padrones para cada claustro serán dados a publicidad treinta (30) días corridos previos a la fecha del comicio. A partir de dicha fecha y dentro de los diez (10) primeros días corridos indicados se admitirá la presentación de im-

pugnaciones al padrón ante la Junta Electoral. Vencido este plazo, los padrones serán oficializados.

- Las listas deberán presentarse para su oficialización ante la Junta Electoral respectiva hasta quince (15) días corridos antes de la fecha del comicio.
- Presentadas las listas, la Junta Electoral dará conocimiento, en forma inmediata, a las/los apoderadas/os y a toda/o otra/o interesada/o, pudiendo presentarse las impugnaciones del caso durante un plazo de hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores al cierre de la presentación de las listas. Las impugnaciones deberán ser resueltas en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas hábiles a su presentación. Vencido el término precedentemente fijado se procederá a su oficialización.

5. ¿Cómo y dónde se vota?

Se vota con la presentación de un documento que acredite identidad en las oficinas del IdIHCS destinadas a tal efecto, en los días asignados al comicio y en el horario de atención al público del Instituto.

6. ¿Cómo finaliza el comicio?

La junta electoral procederá al escrutinio y confeccionará un acta con los resultados del mismo, de acuerdo con lo estipulado por la Ordenanza 278/09 de la UNLP.

La Plata, martes 13 de diciembre de 2022

Dra. Gloria Chicote
Directora IdIHCS
UNLP-CONICET

Dr. Juan A. Ennis
Secretario de Investigación
FaHCE-UNLP